

Resolución del Centro de Reclutamiento de La Rioja que le declaró útil y apto para el servicio militar.

Este recurso lleva el número 01/0000408/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2223

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de 26 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA CARMEN MARCO IZQUIERDO, contra la DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA, en relación con acuerdo de la mesa, de fecha 23 de Junio de 1993, desestimatorio de la reclamación presentada con fecha 2 de junio de 1993, en relación con el reingreso al servicio activo.

Este recurso lleva el número 01/0000448/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2224

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D^o Mercedes Urbiola Canovaca, en nombre y representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 14 de Julio de 1993, dictada en expediente n^o 29.480/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de Septiembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta número 704/92.

Este recurso lleva el número 547/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2225

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER MONTERO URIZAR, contra la Consejería de Admones. Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con Resoluciones de fecha 12 de julio y 13 de julio de 1993, sobre inadmisión del recurso formulado por el recurrente contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada con fecha 19 de abril de 1993, y sobre denegación del escrito-petición formulado con fecha 19 de abril de 1993, en solicitud de abono de cantidades deudas desde el año 1989, y otros extremos, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000446/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2226

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS TENORIO LOBAT, contra el AYUNTAMIENTO DE

LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de diciembre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesta contra otro Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declaraba la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio privado de su actividad profesional.

Este recurso lleva el número 01/0000466/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PATROCINIO CABEZON DIEZ Y DOÑA RAQUEL NALDA CARO, contra el AYUNTAMIENTO DE LARDERO, en relación con Acuerdo del Pleno de fecha 14 de junio de 1993, por el que se acordaba la declaración de ruinas económicas del inmueble sito en la Plaza de San Pedro número 18, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, adoptado por el pleno de dicho Ayuntamiento celebrado el día 29 de julio de 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000502/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2228

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Carmelo Arrese García, en nombre y representación, de D. CARLOS LUPICINIO PEREZ SANCHEZ, contra resolución de fecha 1 de Abril de 1993, del Ministerio de Defensa dictada en expediente n^o 432-B/5399978/38, denegatoria del abono del plus por trabajos tóxicos, peligrosos o excepcionalmente penosos para el año 1993; y contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto con fecha 7 de Mayo de 1993.

Este recurso lleva el número 555/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.2229

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO SAEZ CABALLERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n^o 265/90, interpuesta contra Resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 1990, que desestimó el recurso de reposición del recurrente, confirmando la certificación de descubierto n^o 90/1685 por impago de cuotas a la Seguridad Social -Régimen Especial Agrario-cuenta propia-, periodo 1-2-88 a 31-5-89.

Este recurso lleva el número 01/0000542/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.